

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00083821	02/02/2021	Solicito expresión documental que contenga información relacionada con la cantidad de juicios de responsabilidad ambiental que han sido promovidos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable o la institución que ejerza funciones de protección ambiental en el Estado, tal como lo establece el artículo 28 fracción IV de la Ley Federal de Protección ambiental en el periodo de 2014 a 2020.	<p>Le informo que si bien es cierto que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental “ejerce funciones de protección ambiental”, también lo es, que por el contenido de su solicitud, se hace de su conocimiento que la información solicitada, no es una atribución de esta Dependencia, lo anterior se acredita con lo señalado en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:</p> <p><i>ARTICULO 7o. Corresponden al Ejecutivo del Estado las atribuciones que a continuación se establecen:</i></p> <p><i>I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental de la Entidad;</i></p> <p><i>II. La aplicación de los principios e instrumentos de política ambiental previstos en los artículos 12 y 13 de esta Ley, en los términos en ellos establecidos, así como la regulación de las acciones para la protección, conservación y restauración del ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, con excepción de los asuntos reservados a la competencia federal;</i></p> <p><i>III.(DEROGADA, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)</i></p> <p><i>IV. La regulación del aprovechamiento sustentable, la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como de las aguas nacionales que la federación hubiese asignado al Estado;</i></p> <p><i>V. La expedición de normas ambientales de jurisdicción estatal y la vigilancia de su cumplimiento en las materias previstas en esta Ley;</i></p> <p><i>VI. La expedición de los dictámenes técnicos previos a la emisión de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones que correspondan para el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción estatal, y de los recursos acuáticos asociados;</i></p> <p><i>VII. La expedición de permisos y autorizaciones, que por exclusión no sean de competencia federal en materia de desmonte de arbolado y limpieza de terrenos, en coordinación con los ayuntamientos y demás autoridades correspondientes;</i></p> <p><i>VIII. El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia estatal, con la participación de los gobiernos municipales, de las organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas, ejidos, comunidades, y pequeños propietarios, en los términos de la presente Ley así como en los términos</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>que lo establece la LGEEPA;</p> <p>IX. La participación en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;</p> <p>X. La regulación y el control de las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente, en los términos previstos en la LGEEPA y en esta Ley; (REFORMADA, P.O. 22 DE OCTUBRE DE 2011) (REFORMADA, P.O. 15 DE MAYO DE 2012)</p> <p>XI. El establecimiento de requisitos y procedimientos para la movilidad sustentable, así como la prevención y control de la contaminación atmosférica generada en la Entidad por diversas actividades, tanto del sector público, como del privado, así también de las fuentes fijas que provengan de establecimientos industriales, comerciales, de servicios y de espectáculos públicos, y por toda clase de fuentes móviles que circulen en su territorio, así como para autorizar los centros de verificación vehicular en la Entidad;</p> <p>XII. La expedición del permiso de operación para fuentes fijas de emisiones a la atmósfera de jurisdicción estatal, así como las autorizaciones en esta materia a que se refiere la presente Ley; (REFORMADA, P.O. 28 DE MARZO DE 2009) (REFORMADA, P.O. 11 DE MAYO DE 2010-I)</p> <p>XIII. La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la LGEEPA, incluyendo la selección, determinación y autorización de los sitios destinados a la disposición final de estos residuos, con la participación de los ayuntamientos;</p> <p>XIV. La prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales a la salud pública o en general al ambiente, provenientes de diversas actividades tanto del sector público como del privado y de fuentes fijas que provengan de establecimientos industriales, comerciales, de servicios y espectáculos públicos entre otros, y en su caso, de fuentes móviles, en los términos previstos por la LGEEPA y</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>esta Ley;</p> <p>XV. La prevención, regulación, control, vigilancia e inspección del aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la acción de la federación que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición, que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras, así como de aquellas actividades, cuya explotación se realice preponderantemente por medio de trabajos a cielo abierto y de la contaminación generada por éstas, asimismo abrir, conservar y llevar para su consulta los registros de los bancos de materiales y de las autorizaciones que emita la SEGAM;</p> <p>XVI. La atención de los asuntos referentes a la afectación del ambiente de dos o más municipios de la Entidad, en coordinación con los ayuntamientos correspondientes;</p> <p>XVII. La formulación, expedición y ejecución del ordenamiento ecológico del territorio a que se refiere el artículo 20 Bis 2 de la LGEEPA, con la participación de los municipios respectivos;</p> <p>XVIII. Determinar los porcentajes mínimos de suelos de la Entidad que requieran estar protegidos por una cubierta forestal permanente, atendidas sus condiciones topográficas, agrológicas y climáticas, así como los coeficientes máximos de capacidad forrajera de los suelos para la conservación de su capa o cubierta vegetal, como parte del ordenamiento ecológico del territorio;</p> <p>XIX. La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, VI y VII del artículo 7° de la LGEEPA;</p> <p>(REFORMADA, P.O. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006)</p> <p>XX. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la federación o a los municipios, y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes en los términos establecidos en la presente Ley;</p> <p>XXI. La conducción de la política estatal de información y difusión en materia</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>ambiental;</i></p> <p><i>XXII. La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y en esta Ley;</i></p> <p><i>XXIII. La formulación, ejecución y evaluación del programa estatal de protección al ambiente;</i></p> <p><i>XXIV. El ejercicio de las funciones que en materia de conservación y protección al ambiente, sean transferidas al Gobierno del Estado por la federación;</i></p> <p><i>XXV. La emisión de recomendaciones a las autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;</i></p> <p><i>XXVI. La atención coordinada con la federación de asuntos que afecten el ambiente de dos o más entidades federativas, cuando así lo considere conveniente el Gobierno del Estado;</i></p> <p><i>XXVII. Celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como convenios de concertación con los sectores social y privado, para el ejercicio de las acciones relativas y la plena consecución de los fines de la Ley;</i></p> <p><i>XXVIII. La formulación de los listados de actividades riesgosas, así como de las obras y actividades que generen impacto significativo;</i></p> <p><i>XXIX. La adopción de medidas de seguridad y la aplicación de sanciones administrativas, en los casos contemplados en esta Ley y demás disposiciones atinentes;</i></p> <p><i>XXX. Establecer con la participación de los ayuntamientos respectivos por sí, o a través de los organismos operadores del agua, condiciones generales de descarga para los centros de población y condiciones particulares de descarga a los usuarios de los sistemas de drenaje y alcantarillado municipal;</i> <i>(REFORMADA P.O. 22 DE OCTUBRE DE 2019)</i></p> <p><i>XXXI. La organización y operación, con participación, en su caso, de la autoridad sanitaria estatal y los ayuntamientos por sí, o por conducto de los organismos operadores del agua, del sistema estatal de monitoreo de la calidad de las aguas de</i></p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>jurisdicción estatal; de las aguas federales asignadas para la prestación de servicios públicos; y de las aguas residuales que sean descargadas a los sistemas municipales de alcantarillado; así como la coordinación con las autoridades federales para el monitoreo de la calidad del agua, en términos del artículo 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;</i></p> <p><i>XXXII. La elaboración de informes periódicos sobre el estado del ambiente en el territorio estatal;</i></p> <p><i>XXXIII. La prestación de apoyo y auxilio técnico a los ayuntamientos y a los organismos operadores del agua que lo precisen, para el cumplimiento de las atribuciones que esta Ley les otorga;</i></p> <p><i>(REFORMADA, P.O. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006)</i></p> <p><i>XXXIV. Expedir los dictámenes técnicos previos al otorgamiento de las licencias de uso de suelo, respecto de las obras o actividades de carácter público o privado que puedan causar impacto ambiental significativo, o que sean consideradas como riesgosas, situadas dentro de los centros de población y asentamientos humanos que no cuenten con Plan de Centro de Población Estratégico o Plan de Desarrollo Urbano, así como en los casos de obras o actividades que se pretendan desarrollar fuera de los mismos;</i></p> <p><i>XXXV. Inspeccionar las obras o actividades que lo requieran y sancionar en los casos que así lo ameriten, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en aquellos a que alude el Décimo Transitorio de este ordenamiento sólo en cuanto este último esté vigente.</i></p> <p><i>XXXVI. Elaborar para su aprobación, las declaratorias de áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal y sus respectivos planes de manejo;</i></p> <p><i>(REFORMADAP.O. 03 DE MAYO DE 2018)</i></p> <p><i>(REFORMADAP.O. 28 DE FEBRERO DE 2019)</i></p> <p><i>XXXVII. Aprobar las declaratorias de áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal y sus respectivos planes de manejo. Aprobada la declaratoria respectiva, corresponde a la SEGAM:</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>a) Establecer un monitoreo constante sobre el estado que guardan las áreas naturales protegidas existentes.</p> <p>b) Expedir convocatorias de manera periódica para atender solicitudes de creación de nuevas áreas naturales, que requieran de dicha protección.</p> <p>c) Vigilar las áreas naturales de jurisdicción estatal, que cuenten con su correspondiente plan de manejo; (REFORMADA, P.O. 11 DE MAYO DE 2010-II)</p> <p>XXXVIII. Participar en la elaboración y ejecución de los Planes de Desarrollo Urbano, previstos en la legislación estatal aplicable; (REFORMADA, P.O. 11 DE MAYO DE 2010-II)</p> <p>XXXIX. Asesorar, previa solicitud de los ayuntamientos, en la elaboración de los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos; (ADICIONADA, P.O. 11 DE MAYO DE 2010-II)</p> <p>XL. Emitir certificación de viabilidad sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios de disposición final de residuos; (ADICIONADA, P.O. 11 DE MAYO DE 2010-II)</p> <p>XLI. Llevar a cabo los estudios que sustenten la necesidad de otorgar concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; (ADICIONADA, P.O. 11 DE MAYO DE 2010-II) (REFORMADA P.O. 22 DE OCTUBRE DE 2019)</p> <p>XLII. Expedir los dictámenes técnicos previos al otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; (ADICIONADA P.O. 22 DE OCTUBRE DE 2019)</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>XLIII. Celebrar convenios y acuerdos con la Federación para asumir facultades en materia ambiental en su jurisdicción, en los términos de los artículos, 11, y 12, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;</i></p> <p><i>(ADICIONADA P.O. 22 DE OCTUBRE DE 2019)</i></p> <p><i>XLIV. Celebrar convenios y acuerdos con otras entidades federativas para la atención y respuesta a problemas ambientales comunes, en términos del artículo 13 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y</i></p> <p><i>(ADICIONADA, P.O. 11 DE MAYO DE 2010-II)</i></p> <p><i>XLV. Las demás atribuciones que le confieran esta Ley, así como otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</i></p> <p><i>Las facultades precedentes serán ejercidas indistintamente por el titular del Ejecutivo del Estado o por conducto de la SEGAM, a excepción de la establecida en la fracción XXXVII de éste artículo, que será de la competencia exclusiva del mismo.</i></p> <p><i>Del artículo anteriormente mencionado, se concluye que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, no cuenta con facultades para desahogar lo correspondiente a juicio de responsabilidad ambiental.</i></p> <p><i>Ahora bien, es importante mencionarle al peticionario que con fecha 7 de junio del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en el cual en el CAPITULO TERCERO señala el Procedimiento judicial de responsabilidad ambiental, así mismo el artículo 32 de dicha Ley señala: "La autoridad jurisdiccional que conozca de las acciones y demandas a que hace referencia el presente Capítulo, deberá ordenar a la Secretaría y a la Procuraduría, a efecto de que imponga inmediatamente las medidas preventivas y correctivas procedentes en el ámbito de sus atribuciones".</i></p> <p><i>Por lo anterior, la información solicitada se encuentra en poder de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la Dependencia competente para emitir</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00099721	04/02/2021	<p>Solicito todos los mapas (vigentes, caducos y en proyecto) referentes a la delimitación y zonificación del área natural protegida Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Wixárica. Tal cartografía contenida en el plan de manejo disponible en el sitio <a href="https://slp.gob.mx/segam/Documentos20compartidos/SIACC/c381REAS20NATURALES20PROTEGIDA%20S/areas20naturales20estatales/ANP20SITIO20SAGRADO20NATURAL20DE20WIRIKUTA/Plan20de20manejo20del20sitio20sagrado20natural20Wirikuta2028enero20200829.pdf">electrónico de SEGAM (https://slp.gob.mx/segam/Documentos20compartidos/SIACC/c381REAS20NATURALES20PROTEGIDA%20S/areas20naturales20estatales/ANP20SITIO20SAGRADO20NATURAL20DE20WIRIKUTA/Plan20de20manejo20del20sitio20sagrado20natural20Wirikuta2028enero20200829.pdf)</a> no es visible en dicho documento. Se solicita, por tanto, dicha cartografía en formato de imagen (jpg, tif, etc.), vectorialshp, etc.), así como los cuadros de construcción de todos los polígonos.)</p>	<p>la respuesta. Por lo que en este acto me permito dar los siguientes datos (se proporcionaron datos de contacto).</p> <p>Una vez revisada cuidadosamente la información vertida en la página web de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (<a href="https://slp.gob.mx/segam/Paginas/Inicio.aspx">https://slp.gob.mx/segam/Paginas/Inicio.aspx</a>), en su sección “Conoce las Áreas Naturales”, y específicamente en el enlace a Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Wixárica (<a href="https://slp.gob.mx/SEGAM/Paginas/ANPS/ESTATALES/Wirikuta.aspx">https://slp.gob.mx/SEGAM/Paginas/ANPS/ESTATALES/Wirikuta.aspx</a>), donde al final de su presentación viene el apartado DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE ADMINISTRACIÓN (<a href="https://slp.gob.mx/segam/Paginas/SIACC/AreasNaturalesProtegidas.aspx">https://slp.gob.mx/segam/Paginas/SIACC/AreasNaturalesProtegidas.aspx</a>), donde se aloja el documento <b>Plan de manejo del sitio sagrado natural Wirikuta (enero 2008)</b>, (<a href="https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/SIACC/%c3%81REAS%20NATURALES%20PROTEGIDAS/areas%20naturales%20estatales/ANP%20SITIO%20SAGRADO%20NATURAL%20DE%20WIRIKUTA/Plan%20de%20manejo%20del%20sitio%20sagrado%20natural%20Wirikuta%20%28enero%202008%29.pdf">https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/SIACC/%c3%81REAS%20NATURALES%20PROTEGIDAS/areas%20naturales%20estatales/ANP%20SITIO%20SAGRADO%20NATURAL%20DE%20WIRIKUTA/Plan%20de%20manejo%20del%20sitio%20sagrado%20natural%20Wirikuta%20%28enero%202008%29.pdf</a>), al respecto me permito comentarle que el enlace se encuentra funcionando correctamente, y al abrirlo, se despliega el documento en PDF del mencionado Plan de Manejo del Área con 261 páginas totales.</p> <p>Una vez desplegado el documento, se procedió a revisar detenidamente el mismo, prestando especial atención a la información cartográfica, objeto de interés del solicitante, y dicha información se encuentra vertida dentro del documento mencionado en la siguiente ubicación:</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																		
			<table border="1" data-bbox="1814 544 2419 901"> <thead> <tr> <th>CARTOGRAFÍA/SECCIÓN/NÚM. DE MAPAS</th> <th>NÚMERO DE PÁGINA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>Ubicación del ANP</b></td> </tr> <tr> <td>1 Mapa</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Descripción Ambiental</b></td> </tr> <tr> <td>6 Mapas</td> <td>57, 62, 70, 71, 97, 112</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Descripción socioeconómica</b></td> </tr> <tr> <td>5 Mapas</td> <td>117, 118, 120, 125, 127</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Zonificación del ANP</b></td> </tr> <tr> <td>4 Mapas</td> <td>215, 216, 217, 218</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observó en la solicitud de transparencia un error en el URL que señala el solicitante, por lo que se agrega la dirección URL correcta <a href="https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/SIACC/%c3%81REAS%20NATURALES%20PROTEGIDAS/areas%20naturales%20estatales/ANP%20SITIO%20SAGRADO%20NATURAL%20DE%20WIRIKUTA/Plan%20de%20manejo%20del%20sitio%20sagrado%20natural%20Wirikuta%20%28enero%202008%29.pdf">https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/SIACC/%c3%81REAS%20NATURALES%20PROTEGIDAS/areas%20naturales%20estatales/ANP%20SITIO%20SAGRADO%20NATURAL%20DE%20WIRIKUTA/Plan%20de%20manejo%20del%20sitio%20sagrado%20natural%20Wirikuta%20%28enero%202008%29.pdf</a></p> <p>Respecto a la solicitud de <i>todos los mapas vigentes, caducos y en proyecto</i>, le comento que después de una revisión minuciosa y exhaustiva de los expedientes que constan en las diferentes áreas de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, no se encontró registro de <i>planos caducos o en proyecto</i> del Área Natural Protegida Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Wixárika, y los planos vigentes, son los vertidos en el Plan de Manejo en formato PDF, disponible en la página web de SEGAM.</p>	CARTOGRAFÍA/SECCIÓN/NÚM. DE MAPAS	NÚMERO DE PÁGINA	<b>Ubicación del ANP</b>		1 Mapa	51	<b>Descripción Ambiental</b>		6 Mapas	57, 62, 70, 71, 97, 112	<b>Descripción socioeconómica</b>		5 Mapas	117, 118, 120, 125, 127	<b>Zonificación del ANP</b>		4 Mapas	215, 216, 217, 218
CARTOGRAFÍA/SECCIÓN/NÚM. DE MAPAS	NÚMERO DE PÁGINA																				
<b>Ubicación del ANP</b>																					
1 Mapa	51																				
<b>Descripción Ambiental</b>																					
6 Mapas	57, 62, 70, 71, 97, 112																				
<b>Descripción socioeconómica</b>																					
5 Mapas	117, 118, 120, 125, 127																				
<b>Zonificación del ANP</b>																					
4 Mapas	215, 216, 217, 218																				

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA														
			<p>Para una mejor lectura del documento, se recomienda descargarlo totalmente, y utilizar la opción de ampliación/reducción, del submenú <b>Ver</b> de Adobe, para revisar con mayor detalle los cuadros de construcción.</p> <p>Cualquier orientación para el manejo de la página web de SEGAM, o la localización de documentos dentro de la misma, puede ponerse en contacto a los correos electrónicos <a href="mailto:nallely.ms79@gmail.com">nallely.ms79@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:victormurillo.segam@gmail.com">victormurillo.segam@gmail.com</a>.</p>														
00100121	04/02/2021	<p>QUIERO CONOCER LOS AVANCES QUE SE TIENEN DEL AÑO 2019 AL 30 DE ENERO DE 2021 DEL PROGRAMA DERESTAURACIÓN PARA LAS MIL 400 HECTÁREAS QUE SE AFECTARON CON MOTIVO DE LOS INCENDIOS QUE SESUSCITARON EN LA SIERRA DE SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DICHAINFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER EL NUMERO DE REUNIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO Y SUS MINUTAS, CONQUE DEPENDENCIAS, CUALES SON LOS POLÍGONOS CON SUS COORDENADAS EN LOS QUE SE LLEVO O SE LLEVARA ACABO DICHA FORESTACIÓN. Y N CASO DE SER INCOMPETENTES, CUAL ES LA RAZON POR LA QUE LA DEPEDENCIA HAINFORMADO RESPECTO DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA, DEL CUAL SE SOLICITA INFORMACION, ELLOATENDIENDO ALA INFORMACION QUE LA PROPIA DEPENDENCIA HA DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracción II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, por instrucciones del Comité de Transparencia de esta Dependencia, me permito hacerle llegar Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria en donde se confirma por el mismo la Incompetencia respecto a la información solicitada.</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>														
00112121	08/02/2021	<p>Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa Draexlmaier, enel estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales.Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por Draexlmaier, las cantidades descrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa.Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "DraexlmaierComponentsAutomotive de México" y como dirección "EJE 140 No. 180 PARQUELOGÍSTICO MANZANA 3 LOTE 5"</p>	<p>Al respecto me permito proporcionarle la siguiente información, obtenida de los reportes semestrales presentados por la empresa <b>DraexlmaierComponentsAutomotive de México:</b></p> <table border="1" data-bbox="1696 1252 2550 1383"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte</th> <th>2do. Reporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte	2do. Reporte						
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final		Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final											
	1er Reporte	2do. Reporte															

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																																					
			<table border="1" data-bbox="1696 545 2540 932"> <thead> <tr> <th></th> <th>Semestr al</th> <th>Semestr al</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">DRAXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO S. DE R. L. DE C. V.</td> <td>567, 346 kg</td> <td>696,853 kg</td> <td>JUANA MARIA CUELLO SANDOVAL</td> <td>CALLE ISRAEL NO. 420, COL. ESTRELLA DE ORIENTE, S.L.P., S.L.P.</td> <td>959,549.0 kg</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>37,396 piezas</td> </tr> <tr> <td>15, 098 piezas</td> <td>22,298 piezas</td> <td>REMETA, S.A. DE C.V.</td> <td>AVENIDA DE LAS FUENTES NO. 92, FRACC. EL MARQUEZ, QRO., QRO.</td> <td>248,500.0 kg</td> </tr> <tr> <td>19,800 litros</td> <td>19600 litros</td> <td>TRITURADOS PETREOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.</td> <td>-----</td> <td>39,400 litros</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>56,150 kg</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1696 967 2540 1138">Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>						Semestr al	Semestr al				DRAXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO S. DE R. L. DE C. V.	567, 346 kg	696,853 kg	JUANA MARIA CUELLO SANDOVAL	CALLE ISRAEL NO. 420, COL. ESTRELLA DE ORIENTE, S.L.P., S.L.P.	959,549.0 kg					37,396 piezas	15, 098 piezas	22,298 piezas	REMETA, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FUENTES NO. 92, FRACC. EL MARQUEZ, QRO., QRO.	248,500.0 kg	19,800 litros	19600 litros	TRITURADOS PETREOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	-----	39,400 litros						56,150 kg
	Semestr al	Semestr al																																						
DRAXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO S. DE R. L. DE C. V.	567, 346 kg	696,853 kg	JUANA MARIA CUELLO SANDOVAL	CALLE ISRAEL NO. 420, COL. ESTRELLA DE ORIENTE, S.L.P., S.L.P.	959,549.0 kg																																			
					37,396 piezas																																			
	15, 098 piezas	22,298 piezas	REMETA, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FUENTES NO. 92, FRACC. EL MARQUEZ, QRO., QRO.	248,500.0 kg																																			
	19,800 litros	19600 litros	TRITURADOS PETREOS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	-----	39,400 litros																																			
					56,150 kg																																			
00112221	08/02/2021	<p>Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa Midori, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por Midori, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa.</p> <p>Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "Midori Auto Leather Mexicana, S.A. de C.V." y como dirección "Parque Logístico, Central, Eje 140145, 78395 San Luis, S.L.P."</p>	<p>Al respecto me permito informarle que la empresa <b>Midori Auto Leather Mexicana, S.A. de C.V.</b>, durante el año 2020 únicamente presentó el Segundo reporte semestral, correspondiente a los meses de julio a diciembre, por lo que la información que a continuación se proporciona es la manifestada en el 2º reporte:</p> <table border="1" data-bbox="1696 1287 2540 1357"> <thead> <tr> <th>Nombre o Razón Social</th> <th>VOLUMEN DE RESIDUOS ENERO – DICIEMBRE DEL 2020</th> <th>EMPRESA DE DESTINO FINAL</th> <th>DOMICILIO DE EMPRESA DE DESTINO FINAL</th> <th>VOLUMEN DE RESIDUOS ENVIADOS A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Nombre o Razón Social	VOLUMEN DE RESIDUOS ENERO – DICIEMBRE DEL 2020	EMPRESA DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE EMPRESA DE DESTINO FINAL	VOLUMEN DE RESIDUOS ENVIADOS A																												
Nombre o Razón Social	VOLUMEN DE RESIDUOS ENERO – DICIEMBRE DEL 2020	EMPRESA DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE EMPRESA DE DESTINO FINAL	VOLUMEN DE RESIDUOS ENVIADOS A																																				

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																									
			<table border="1" data-bbox="1696 540 2542 933"> <thead> <tr> <th></th> <th>1ER REPORTE SEMESTRAL</th> <th>2DO. REPORTE SEMESTRAL</th> <th></th> <th></th> <th>DESTINO FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">MIDORI AUTO LEATHER MEXICANA, S.A DE C.V.</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">365.2 TON</td> <td>FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ NAVA</td> <td>AV. SALK No. 3084, COL. NUEVA PROGRESO, S.L.P., S.L.P.</td> <td>20.1 TON 3,094.0 PIEZAS</td> </tr> <tr> <td>RAFAEL ESTRADA VALERIO</td> <td>PLAN DE AYALA, NO. 220, EJIDO LA LIBERTAD, S.L.P., S.L.P.</td> <td>150.3 TON</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>3,094.0 PIEZAS</td> <td>ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</td> <td>CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.</td> <td>194.8 TON</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1696 966 2542 1138">Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>						1ER REPORTE SEMESTRAL	2DO. REPORTE SEMESTRAL			DESTINO FINAL	MIDORI AUTO LEATHER MEXICANA, S.A DE C.V.		365.2 TON	FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ NAVA	AV. SALK No. 3084, COL. NUEVA PROGRESO, S.L.P., S.L.P.	20.1 TON 3,094.0 PIEZAS	RAFAEL ESTRADA VALERIO	PLAN DE AYALA, NO. 220, EJIDO LA LIBERTAD, S.L.P., S.L.P.	150.3 TON			3,094.0 PIEZAS	ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.	194.8 TON
	1ER REPORTE SEMESTRAL	2DO. REPORTE SEMESTRAL			DESTINO FINAL																							
MIDORI AUTO LEATHER MEXICANA, S.A DE C.V.		365.2 TON	FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ NAVA	AV. SALK No. 3084, COL. NUEVA PROGRESO, S.L.P., S.L.P.	20.1 TON 3,094.0 PIEZAS																							
			RAFAEL ESTRADA VALERIO	PLAN DE AYALA, NO. 220, EJIDO LA LIBERTAD, S.L.P., S.L.P.	150.3 TON																							
		3,094.0 PIEZAS	ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.	194.8 TON																							
00112321	08/02/2021	<p>Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa NYX, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por NYX, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "NYX México Plastics, S.de R.L. de C.V." y como dirección "Av. Carrousel No. 114, Parque Industrial Logistics 1, 79526 San Luis, S.L.P."</p>	<p>Al respecto me permito informarle que la empresa <b>NYX México Plastics, S.de R.L. de C.V.</b>, durante el año 2020 únicamente presentó el Segundo reporte semestral, correspondiente a los meses de julio a diciembre, por lo que la información que a continuación se proporciona es la manifestada en el 2° reporte:</p> <table border="1" data-bbox="1696 1284 2542 1375"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte Semestral</th> <th>2do. Reporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte Semestral	2do. Reporte													
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino	Volumen de Residuos enviados a Destino Final																							
	1er Reporte Semestral	2do. Reporte																										

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																	
			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>Semestral</th> <th></th> <th>final</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NYX MÉXICO PLASTICS, S. DE R.L. DE C.V.</td> <td>No reporto</td> <td>15,978.20 kg</td> <td>RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.</td> <td>-----</td> <td>159482.0 kg</td> </tr> </tbody> </table>								Semestral		final		NYX MÉXICO PLASTICS, S. DE R.L. DE C.V.	No reporto	15,978.20 kg	RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	-----	159482.0 kg
		Semestral		final																
NYX MÉXICO PLASTICS, S. DE R.L. DE C.V.	No reporto	15,978.20 kg	RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	-----	159482.0 kg															
00112421	08/02/2021	<p>Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa Vuteq, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por Vuteq, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "Vuteq Industries México, S.A. de C.V." y como dirección "calle bangalore 303, Parque Industrial Logistik, 79525 Villa de Reyes, S.L.P."</p>	<p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>Al respecto le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XI, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RINP), los generadores de residuos industriales no peligrosos deberán remitir a esta Secretaría, en el formato que ésta determine, un reporte en los meses de enero y julio de cada año, de todos los movimientos que hubieren efectuado con sus residuos industriales no peligrosos durante dicho periodo.</p> <p>Tal es el caso, que el formato referido en el párrafo anterior, contiene los datos requeridos por el solicitante como lo son: cantidad de residuos generados (volumen), periodo que se reporta, nombre o razón social del destinatario final.</p> <p>Sin embargo, derivado de la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable, realizada por esta Dirección de Gestión Ambiental dentro de los expedientes que la integran, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le informo que durante el periodo comprendido del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la empresa Vuteq Industries México, S.A. de C.V., no presentó ante esta Secretaría sus correspondientes reportes</p>																	

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA														
			<p>del manejo de RINP. Ahora bien, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son archivados por los generadores de RINP, de igual manera, tanto las empresas de servicio de manejo como el destinatario final, resguardarán y archivarán una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos</p>														
00112521	08/02/2021	<p>Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa ToyodaGosei, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por ToyodaGosei, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "ToyodaGoseiAutomotiveSealingMexico SA de CV" y como dirección "Carretera a San Luis Potosí-Zacatecas KM 12.5, Parque Industrial, Pueblo Viejo, 78480 Mexquitic de Carmona, S.L.P."</p>	<p>Al respecto me permito informarle que la empresa <b>ToyodaGoseiAutomotiveSealing México S.A. de C.V.</b>, durante el año 2020 únicamente presentó el Segundo reporte semestral, correspondiente a los meses de julio a diciembre, por lo que la información que a continuación se proporciona es la manifestada en el 2º reporte:</p> <table border="1" data-bbox="1696 898 2502 1174"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte Semestral</th> <th>2do. Reporte Semestral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOYODA GOSEI AUTOMOTIVE SEALING, S.A. DE C.V.</td> <td>--</td> <td>251.5 TON</td> <td>RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.</td> <td>PLOMEROS No 140, PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.L.P., S.L.P.</td> <td>251.5 T</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral	TOYODA GOSEI AUTOMOTIVE SEALING, S.A. DE C.V.	--	251.5 TON	RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	PLOMEROS No 140, PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.L.P., S.L.P.	251.5 T
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final		Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final											
	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral															
TOYODA GOSEI AUTOMOTIVE SEALING, S.A. DE C.V.	--	251.5 TON	RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	PLOMEROS No 140, PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.L.P., S.L.P.	251.5 T												
00112621	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión	Al respecto le informo que esta Dirección de Gestión Ambiental realizó una búsqueda														

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA															
		<p>Ambiental la empresa PreferredCompounding, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales.</p> <p>Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por PreferredCompounding, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.</p> <p>Esa empresa tiene por razón social "PreferredCompounding de México, S. de R.L. de C.V." y como dirección "Exportación # 402, Parque tres Naciones, 78395 San Luis, S.L.P."</p>	<p>exhaustiva, minuciosa y razonable, dentro de los expedientes que la integran, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, sin localizarse ningún registro, documento o expediente a nombre de la empresa <b>PreferredCompounding</b>; por lo que estoy imposibilitada a proporcionar la información requerida toda vez que la misma no ha sido generada ni está bajo el resguardo de la Dirección a mi cargo.</p>															
00112721	08/02/2021	<p>Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa NAL México, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por NAL México, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "North American Lighting México, S.A. de C.V." y como dirección "Calle Santiago Poniente 109, Ciudad Satélite, 78243 San Luis, S.L.P."</p>	<p>Al respecto me permito informarle que la empresa <b>North American Lighting México, S.A. de C.V.</b> presentó en un único formato la información relativa a los dos semestres (enero a diciembre de 2020), por lo que a continuación se proporciona la información requerida por el solicitante:</p> <table border="1" data-bbox="1696 922 2548 1388"> <thead> <tr> <th data-bbox="1696 922 1911 1073">Nombre o Razón Social</th> <th data-bbox="1919 922 2091 1073">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th data-bbox="2099 922 2252 1073">Empresa de destino final</th> <th data-bbox="2260 922 2386 1073">Domicilio de empresa de destino final</th> <th data-bbox="2395 922 2548 1073">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1696 1078 1911 1256">NORTH AMERICAN LIGHTING MÉXICO, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="1919 1078 2091 1256">420,094.0 kg</td> <td data-bbox="2099 1078 2252 1256">PAPELES Y MATERIAS PRIMAS Y SECUNDARIAS, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="2260 1078 2386 1256">CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.</td> <td data-bbox="2395 1078 2548 1256">14,040.0 kg</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1696 1261 1911 1388"></td> <td data-bbox="1919 1261 2091 1388"></td> <td data-bbox="2099 1261 2252 1388">RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="2260 1261 2386 1388">PLOMEROS No 140, PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.L.P., S.L.P.</td> <td data-bbox="2395 1261 2548 1388">865 kg</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020	Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	NORTH AMERICAN LIGHTING MÉXICO, S.A. DE C.V.	420,094.0 kg	PAPELES Y MATERIAS PRIMAS Y SECUNDARIAS, S.A. DE C.V.	CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	14,040.0 kg			RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	PLOMEROS No 140, PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.L.P., S.L.P.	865 kg
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020	Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final														
NORTH AMERICAN LIGHTING MÉXICO, S.A. DE C.V.	420,094.0 kg	PAPELES Y MATERIAS PRIMAS Y SECUNDARIAS, S.A. DE C.V.	CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	14,040.0 kg														
		RECICAR DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	PLOMEROS No 140, PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO, S.L.P., S.L.P.	865 kg														

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																				
					<table border="1"> <tr> <td>ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</td> <td>CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.</td> <td>84,890.0 kg</td> </tr> <tr> <td>JOSÉ ALCANTAR CORTES</td> <td>AVENIDA SEMINARIO NO. 332, COL.LAS MERCEDES, S.L.P., S.L.P.</td> <td>4,940.0 kg</td> </tr> <tr> <td>ECOWIDA, S.A. DE C.V.</td> <td>FORANEA</td> <td>479 kg</td> </tr> <tr> <td>TERMINADOS PLÁSTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</td> <td>FORANEA</td> <td>305,630.0 kg</td> </tr> <tr> <td>CARLOS ALEJANDRO GAMEZ SEGURA</td> <td>INDEPENDENCIA NO. 25, COL. SAN LORENZO, VILLA HIDALGO, S.L.P.</td> <td>8,900.0 kg</td> </tr> <tr> <td>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.</td> <td>MAGDALENO CEDILLO NO. 744, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.</td> <td>350.0 kg</td> </tr> </table> <p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de</p>	ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.	84,890.0 kg	JOSÉ ALCANTAR CORTES	AVENIDA SEMINARIO NO. 332, COL.LAS MERCEDES, S.L.P., S.L.P.	4,940.0 kg	ECOWIDA, S.A. DE C.V.	FORANEA	479 kg	TERMINADOS PLÁSTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FORANEA	305,630.0 kg	CARLOS ALEJANDRO GAMEZ SEGURA	INDEPENDENCIA NO. 25, COL. SAN LORENZO, VILLA HIDALGO, S.L.P.	8,900.0 kg	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	MAGDALENO CEDILLO NO. 744, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.	350.0 kg
ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.	84,890.0 kg																					
JOSÉ ALCANTAR CORTES	AVENIDA SEMINARIO NO. 332, COL.LAS MERCEDES, S.L.P., S.L.P.	4,940.0 kg																					
ECOWIDA, S.A. DE C.V.	FORANEA	479 kg																					
TERMINADOS PLÁSTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FORANEA	305,630.0 kg																					
CARLOS ALEJANDRO GAMEZ SEGURA	INDEPENDENCIA NO. 25, COL. SAN LORENZO, VILLA HIDALGO, S.L.P.	8,900.0 kg																					
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	MAGDALENO CEDILLO NO. 744, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.	350.0 kg																					

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																				
			la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.																				
00113921	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa BMW, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por BMW, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "BMW Group Planta San Luis Potosí" y como dirección "Boulevard BMW No. 655 Parque Industrial Desarrollo Logístico II, 79526 S.L.P."	<p>Al respecto me permito informarle que la empresa <b>BMW Group Planta San Luis Potosí</b>, durante el año 2020 únicamente presentó el Primer reporte semestral, correspondiente a los meses de enero a junio, por lo que la información que a continuación se proporciona es la manifestada en el 1° reporte:</p> <table border="1" data-bbox="1696 748 2542 1245"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte Semestral</th> <th>2do. Reporte Semestral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">BMW SLP, S.A. DE C.V.</td> <td rowspan="3">3261 TON</td> <td rowspan="3">--</td> <td>PAPELES Y MATERIAS PRIMAS Y SECUNDARIAS, S.A. DE C.V.</td> <td>CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.</td> <td>291.1 T</td> </tr> <tr> <td>PRO AMBIENTE, S.A. DE C.V.</td> <td></td> <td>257.3 T</td> </tr> <tr> <td>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.</td> <td></td> <td>98.9 T</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral	BMW SLP, S.A. DE C.V.	3261 TON	--	PAPELES Y MATERIAS PRIMAS Y SECUNDARIAS, S.A. DE C.V.	CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	291.1 T	PRO AMBIENTE, S.A. DE C.V.		257.3 T	GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.		98.9 T
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final		Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final																	
	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral																					
BMW SLP, S.A. DE C.V.	3261 TON	--	PAPELES Y MATERIAS PRIMAS Y SECUNDARIAS, S.A. DE C.V.	CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	291.1 T																		
			PRO AMBIENTE, S.A. DE C.V.		257.3 T																		
			GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.		98.9 T																		

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA					
						ARTURO NAVARRO BARBA	PERIFÉRICO NORTE, KM 24 + 100, RANCHO NUEVO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	11.8 T
						VIMÉXICO, S.A. DE C.V.		2.2 T
						INDUSTRIA LIZADORA ALVE, S.A. DE C.V.	ARENAL 6 BODEGA 45, COL. INDUSTRIAL MEXICANA, S.L.P., S.L.P.	9.7 T
				90 MT <sup>3</sup>		MARTÍN DE LA ROSA DIBILDOX	JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1055, DELEGACIÓN LA PILA S.L.P., S.L.P.	532.9 T
						INDUSTRIAL PAPELERA SAN LUIS, S.A. DE C.V.	Eje Centro Sahop # 210, Zona INDUSTRIAL, S.L.P., S.L.P.	603.9 T

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA				
					GRUPO INDUSTRIAL SAN MEX, S.A. DE C.V. RECICLA ELECTRÓNICOS MÉXICO, S.A. DE C.V. PLANTA DE TRATAMIENTO DE CIUDAD SATELITE REGIONAL DE OBRAS Y ARQUITECTURA, CIVILES, S.A. DE C.V.	GUADALUPE DEL DESIERTO, NO. 100, COL. LOS SALAZARES, S.L.P., S.L.P.	69.0 T 4.2 T 1380.0 T 90 MT <sup>3</sup>
00114021	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa General Motors de México, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero	<p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>Al respecto me permito proporcionarle la siguiente información, obtenida de los reportes semestrales presentados por la empresa <b>General Motors de México, S. DE</b></p>				

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																													
		<p>de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por General Motors de México, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "General Motors de México, S. DE R.L. DE C.V."</p>	<p><b>R.L. DE C.V.:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte Semestral</th> <th>2do. Reporte Semestral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">GENERAL MOTORS, S. DE R.L. DE C.V.</td> <td rowspan="6">1,676,588.0 kg</td> <td rowspan="6">24,327,990.0 kg</td> <td>NEMAK, S.A.B. DE C.V.</td> <td>FORANEA</td> <td>1,965,270.0 kg</td> </tr> <tr> <td>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.</td> <td>FORANEA</td> <td>93,770.00 kg</td> </tr> <tr> <td>PAPELERA INDUSTRIAL POTOSINA, S. DE R.L. DE C.V.</td> <td>EJE 114, NO. 230, ZONA INDUSTRIAL, S.L.P., S.L.P.</td> <td>4,461,113.0 kg</td> </tr> <tr> <td>LIMPIEZA Y RECICLADOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</td> <td>BOULEVAR CAMPESTRE NO. 2505 PISO 5 INT. 501, COL. CAMPESTRE DEL REFUGIO, LEON, GTO.</td> <td>6,394,350.0 kg</td> </tr> <tr> <td>ACEROS Y MATERIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.</td> <td>CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 104, XILITLA, S.L.P.</td> <td>8,730.0 kg</td> </tr> <tr> <td>DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V.</td> <td>AV. ASIA 420, PARQUE INDUSTRIAL LOGISTIK II, LAGUNA DE SAN VICENTE, VILLA DE REYES, S.L.P.</td> <td>27,801,790.0 kg</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral	GENERAL MOTORS, S. DE R.L. DE C.V.	1,676,588.0 kg	24,327,990.0 kg	NEMAK, S.A.B. DE C.V.	FORANEA	1,965,270.0 kg	GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FORANEA	93,770.00 kg	PAPELERA INDUSTRIAL POTOSINA, S. DE R.L. DE C.V.	EJE 114, NO. 230, ZONA INDUSTRIAL, S.L.P., S.L.P.	4,461,113.0 kg	LIMPIEZA Y RECICLADOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	BOULEVAR CAMPESTRE NO. 2505 PISO 5 INT. 501, COL. CAMPESTRE DEL REFUGIO, LEON, GTO.	6,394,350.0 kg	ACEROS Y MATERIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 104, XILITLA, S.L.P.	8,730.0 kg	DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V.	AV. ASIA 420, PARQUE INDUSTRIAL LOGISTIK II, LAGUNA DE SAN VICENTE, VILLA DE REYES, S.L.P.	27,801,790.0 kg
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final		Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final																										
	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral																														
GENERAL MOTORS, S. DE R.L. DE C.V.	1,676,588.0 kg	24,327,990.0 kg	NEMAK, S.A.B. DE C.V.	FORANEA	1,965,270.0 kg																											
			GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FORANEA	93,770.00 kg																											
			PAPELERA INDUSTRIAL POTOSINA, S. DE R.L. DE C.V.	EJE 114, NO. 230, ZONA INDUSTRIAL, S.L.P., S.L.P.	4,461,113.0 kg																											
			LIMPIEZA Y RECICLADOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	BOULEVAR CAMPESTRE NO. 2505 PISO 5 INT. 501, COL. CAMPESTRE DEL REFUGIO, LEON, GTO.	6,394,350.0 kg																											
			ACEROS Y MATERIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 104, XILITLA, S.L.P.	8,730.0 kg																											
			DISTRIBUIDORA DE METALES Y CARTONES, S.A. DE C.V.	AV. ASIA 420, PARQUE INDUSTRIAL LOGISTIK II, LAGUNA DE SAN VICENTE, VILLA DE REYES, S.L.P.	27,801,790.0 kg																											

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA				
					INDUSTRIA PARA EL RECICLAJE DE DESECHOS BIONIGUZA, S.A. DE C.V.	CAMINO ANTIGUO A SANTA MARIA NO. 1050, CUARTEL DE LOS AGUILARES, S.L.P., S.L.P.	285,560 kg
00114121	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa Benecke-Kaliko, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por Benecke-Kaliko, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.			ARTURO NAVARRO BARBA	PERIFÉRICO NORTE, KM 24 + 100, RANCHO NUEVO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	35,800.0 kg
00114221	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa Danone, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que	<p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>Al respecto le informo que esta Dirección de Gestión Ambiental realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable, dentro de los expedientes que la integran, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, sin localizar ningún registro, documento o expediente a nombre de la empresa <b>Benecke-Kaliko</b>; por lo que estoy imposibilitada a proporcionar la información requerida toda vez que la misma no ha sido generada ni está bajo el resguardo de la Dirección a mi cargo.</p> <p>Al respecto me permito informarle que la empresa <b>InnovationPackaging&amp;Process S.A. de C.V.</b>, durante el año 2020 únicamente presentó el Primer reporte semestral, correspondiente a los meses de enero a junio, por lo que la información que a</p>				

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																											
		<p>realizan la disposición final de los desechos generados por Danone, las cantidades desprop que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "InnovationPackaging&amp;Process S.A. de C.V." y como dirección "Eje 136 # 240, Zona Industrial, Villa de Pozos, 78421 San Luis, S.L.P."</p>	<p>continuación se proporciona es la manifestada en el 1º reporte:</p> <table border="1" data-bbox="1696 597 2529 1375"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</th> <th colspan="2">VOLUMEN DE RESIDUOS ENERO – DICIEMBRE DEL 2020</th> <th rowspan="2">EMPRESA DE DESTINO FINAL</th> <th rowspan="2">DOMICILIO DE EMPRESA DE DESTINO FINAL</th> <th rowspan="2">VOLUMEN DE RESIDUOS ENVIADOS A DESTINO FINAL</th> </tr> <tr> <th>1ER REPORTE SEMESTRAL</th> <th>2DO. REPORTE SEMESTRAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">INNOVATION PACKAGING &amp; PROCESS, S.A. DE C.V.</td> <td rowspan="2">43.9 TON</td> <td></td> <td>INDUSTRIAL PAPELERA DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.</td> <td>JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1055, DELEGACIÓN LA PILA S.L.P., S.L.P.</td> <td>32.9 TON</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PEDRO ROMERO ISASSI</td> <td>CALLE JUAN ZAMARRÓN NO. 143, COL. CENTRAL DE MAQUINARIA, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.</td> <td>4,659.0 PIEZAS 6.0 TON</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">15,678.0 PIEZAS</td> <td></td> <td>JUANA MARIA CUJELLO SANDOVAL</td> <td>CALLE ISRAEL NO. 420, COL. ESTRELLA DE ORIENTE, S.L.P., S.L.P.</td> <td>7,207.0 PIEZAS 5.0 TON</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MARTÍN DE LA ROSA DIBILDOX</td> <td>JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1055, DELEGACIÓN LA PILA</td> <td>3,812.0 PIEZAS</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VOLUMEN DE RESIDUOS ENERO – DICIEMBRE DEL 2020		EMPRESA DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE EMPRESA DE DESTINO FINAL	VOLUMEN DE RESIDUOS ENVIADOS A DESTINO FINAL	1ER REPORTE SEMESTRAL	2DO. REPORTE SEMESTRAL	INNOVATION PACKAGING & PROCESS, S.A. DE C.V.	43.9 TON		INDUSTRIAL PAPELERA DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1055, DELEGACIÓN LA PILA S.L.P., S.L.P.	32.9 TON		PEDRO ROMERO ISASSI	CALLE JUAN ZAMARRÓN NO. 143, COL. CENTRAL DE MAQUINARIA, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	4,659.0 PIEZAS 6.0 TON	15,678.0 PIEZAS		JUANA MARIA CUJELLO SANDOVAL	CALLE ISRAEL NO. 420, COL. ESTRELLA DE ORIENTE, S.L.P., S.L.P.	7,207.0 PIEZAS 5.0 TON		MARTÍN DE LA ROSA DIBILDOX	JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1055, DELEGACIÓN LA PILA	3,812.0 PIEZAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VOLUMEN DE RESIDUOS ENERO – DICIEMBRE DEL 2020		EMPRESA DE DESTINO FINAL		DOMICILIO DE EMPRESA DE DESTINO FINAL	VOLUMEN DE RESIDUOS ENVIADOS A DESTINO FINAL																								
	1ER REPORTE SEMESTRAL	2DO. REPORTE SEMESTRAL																												
INNOVATION PACKAGING & PROCESS, S.A. DE C.V.	43.9 TON		INDUSTRIAL PAPELERA DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1055, DELEGACIÓN LA PILA S.L.P., S.L.P.	32.9 TON																									
			PEDRO ROMERO ISASSI	CALLE JUAN ZAMARRÓN NO. 143, COL. CENTRAL DE MAQUINARIA, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	4,659.0 PIEZAS 6.0 TON																									
	15,678.0 PIEZAS		JUANA MARIA CUJELLO SANDOVAL	CALLE ISRAEL NO. 420, COL. ESTRELLA DE ORIENTE, S.L.P., S.L.P.	7,207.0 PIEZAS 5.0 TON																									
			MARTÍN DE LA ROSA DIBILDOX	JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1055, DELEGACIÓN LA PILA	3,812.0 PIEZAS																									

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA					
							S.L.P., S.L.P.	
00114321	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa Continental Tire, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por Continental Tire, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "Continental Tire de México SA de CV" y como dirección "CARR. CENTRAL 418 EJE 114 NO. 210, ZONA INDUSTRIAL, San Luis Potosí, SLP"	<p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>Al respecto le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XI, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RINP), los generadores de residuos industriales no peligrosos deberán remitir a esta Secretaría, en el formato que ésta determine, un reporte en los meses de enero y julio de cada año, de todos los movimientos que hubieren efectuado con sus residuos industriales no peligrosos durante dicho periodo.</p> <p>Tal es el caso, que el formato referido en el párrafo anterior, contiene los datos requeridos por el solicitante como lo son: cantidad de residuos generados (volumen), periodo que se reporta, nombre o razón social del destinatario final.</p> <p>Sin embargo, derivado de la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable, realizada por esta Dirección de Gestión Ambiental dentro de los expedientes que la integran, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le informo que durante el periodo comprendido del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la empresa Continental Tire de México, S.A, de C.V. no presentó ante esta Secretaría sus correspondientes reportes del manejo de RINP.</p> <p>Ahora bien, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son archivados por los generadores de RINP, de igual manera, tanto las</p>					

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA														
			empresas de servicio de manejo como el destinatario final, resguardarán y archivarán una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.														
00114421	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa Valeo, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por Valeo, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "Valeo Sistemas Eléctricos, S.A. de C.V." y como dirección "Avenida Circuito Mexico 160, TresNaciones, 78395 San Luis, S.L.P."	<p>Al respecto me permito proporcionarle la siguiente información, obtenida de los reportes semestrales presentados por la empresa <b>Valeo Sistemas Eléctricos, S.A. de C.V.</b>:</p> <table border="1" data-bbox="1696 776 2475 1101"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte Semestral</th> <th>2do. Reporte Semestral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALEO SISTEMAS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V. (ALTERNAD ORES Y MARCHAS)</td> <td>569,292.7 kg</td> <td>844,490.0 kg</td> <td>GENERAL DE METALES, S.A. DE C.V.</td> <td>EJE 130 NO. 150, ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.</td> <td>1,413,783.1 kg</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral	VALEO SISTEMAS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V. (ALTERNAD ORES Y MARCHAS)	569,292.7 kg	844,490.0 kg	GENERAL DE METALES, S.A. DE C.V.	EJE 130 NO. 150, ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	1,413,783.1 kg
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final		Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final											
	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral															
VALEO SISTEMAS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V. (ALTERNAD ORES Y MARCHAS)	569,292.7 kg	844,490.0 kg	GENERAL DE METALES, S.A. DE C.V.	EJE 130 NO. 150, ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	1,413,783.1 kg												
00114521	08/02/2021	Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa ContitechMexicana, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las	Al respecto me permito proporcionarle la siguiente información, obtenida de los reportes semestrales presentados por la empresa <b>ContiTech Mexicana, S.A. de C.V.</b> :														

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																	
		<p>empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por ContitechMexicana, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "ContiTech Mexicana, S.A. de C.V." y como dirección "Eje 112 3515, Industrial San Luis, 78395 San Luis, S.L.P."</p>	<table border="1" data-bbox="1698 570 2510 917"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte Semestral</th> <th>2do. Reporte Semestral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">CONTITECH MEXICANA, S.A. DE C.V.</td> <td rowspan="2">851.2 TON</td> <td rowspan="2">713.3 TON</td> <td>NICOLAS RUIZ DELGADO</td> <td>IGNACIO MARTÍNEZ NO. 112 VILLAS DEL MORRO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.</td> <td>979.5 TON</td> </tr> <tr> <td>ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</td> <td>CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.</td> <td>585 TON</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral	CONTITECH MEXICANA, S.A. DE C.V.	851.2 TON	713.3 TON	NICOLAS RUIZ DELGADO	IGNACIO MARTÍNEZ NO. 112 VILLAS DEL MORRO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	979.5 TON	ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.	585 TON
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final		Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final														
	1er Reporte Semestral	2do. Reporte Semestral																		
CONTITECH MEXICANA, S.A. DE C.V.	851.2 TON	713.3 TON	NICOLAS RUIZ DELGADO	IGNACIO MARTÍNEZ NO. 112 VILLAS DEL MORRO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	979.5 TON															
			ASISTENCIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CARRETERA PEÑASCO KM 3+350, S.L.P., S.L.P.	585 TON															
00114621	08/02/2021	<p>Volumen de desechos industriales o scrap que reportó ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental la empresa MidoriNanjo, en el estado de San Luis Potosí entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, dividido por reportes semestrales. Además, los nombres de las empresas que realizan la disposición final de los desechos generados por MidoriNanjo, las cantidades de scrap que lleva a disposición final y la dirección del sitio de disposición final para esa empresa. Solicito también los manifiestos ambientales entregados por esa empresa a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Esa empresa tiene por razón social "MidoriNanjo Auto Interior SA de CV" y como dirección "Parque WTC, Central 145, Industrial San Luis, 78395 Real del Potosí, S.L.P."</p>	<p>Al respecto me permito informarle que la empresa <b>MidoriNanjo Auto Interior S.A. de C.V.</b>, durante el año 2020 únicamente presentó el Primer reporte semestral, por lo que la información que a continuación se proporciona es la manifestada en el 1° reporte:</p> <table border="1" data-bbox="1698 1271 2510 1383"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020</th> <th rowspan="2">Empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Domicilio de empresa de destino final</th> <th rowspan="2">Volumen de Residuos enviados a Destino Final</th> </tr> <tr> <th>1er Reporte</th> <th>2do. Reporte Semestral</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final	Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final	1er Reporte	2do. Reporte Semestral									
Nombre o Razón Social	Volumen de residuos Enero – Diciembre del 2020		Empresa de destino final		Domicilio de empresa de destino final	Volumen de Residuos enviados a Destino Final														
	1er Reporte	2do. Reporte Semestral																		

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																				
			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Semestra I</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">MIDORI NANJO AUTO INTERIOR, S.A DE C.V.</td> <td rowspan="2">103,319.0 kg</td> <td>INNOVA PLASTICS RE, S.A. DE C.V.</td> <td></td> <td>46,754.0 kg</td> </tr> <tr> <td>RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.</td> <td>PERIFERICO NORTE NO. 5015, FRACC. MILPILLAS, S.L.P., S.L.P.</td> <td>36,455.0 kg</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">510.0 piezas</td> <td>PAPELES Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIA S, S.A. DE C.V.</td> <td>CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSI, S.L.P.</td> <td>20,110.00 kg</td> </tr> <tr> <td>LOGISTICA ROSVAAL, S.A. DE C.V.</td> <td>MACEDONIO CASTRO NO. 220, ZONA CENTRO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.</td> <td>510.0 piezas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otro lado, en relación a los manifiestos le informo que los originales de dicho documento son creados y archivados por los generadores de RINP, en tanto que las empresas de servicio de manejo y el destinatario final, resguardan y archivan una copia de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>		Semestra I				MIDORI NANJO AUTO INTERIOR, S.A DE C.V.	103,319.0 kg	INNOVA PLASTICS RE, S.A. DE C.V.		46,754.0 kg	RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	PERIFERICO NORTE NO. 5015, FRACC. MILPILLAS, S.L.P., S.L.P.	36,455.0 kg	510.0 piezas	PAPELES Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIA S, S.A. DE C.V.	CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20,110.00 kg	LOGISTICA ROSVAAL, S.A. DE C.V.	MACEDONIO CASTRO NO. 220, ZONA CENTRO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	510.0 piezas
	Semestra I																						
MIDORI NANJO AUTO INTERIOR, S.A DE C.V.	103,319.0 kg	INNOVA PLASTICS RE, S.A. DE C.V.		46,754.0 kg																			
		RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	PERIFERICO NORTE NO. 5015, FRACC. MILPILLAS, S.L.P., S.L.P.	36,455.0 kg																			
	510.0 piezas	PAPELES Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIA S, S.A. DE C.V.	CARRETERA 57 No. 3990, COL. INDUSTRIAL SAN LUIS SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20,110.00 kg																			
		LOGISTICA ROSVAAL, S.A. DE C.V.	MACEDONIO CASTRO NO. 220, ZONA CENTRO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.	510.0 piezas																			
00116621	09/02/2021	Archivo que contenga el contrato mediante el cual la SEGAM arrendó el inmueble ubicado en la calle Valentín Gama 865, Colonia LasÁguilas, de San Luis Potosí, S.L.P.	Que el contrato requerido, aún no ha sido entregado por la Oficialía Mayor a esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, sin embargo, se hace de su conocimiento que una vez que el mismo se encuentre en poder de esta dependencia, estaremos en																				

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>la mayor disposición de proporcionarlo. Independientemente de lo anterior, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, corresponde a la Oficialía Mayor, contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal. (se adjuntan datos de contacto).</p>
00117821	09/02/2021	COPIAS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECOLECTADAS EN EL ESTADO DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2020, DESGLOSADO POR AÑO Y SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	<p>Al respecto, me permito compartirle diversas disposiciones legales en torno a la información requerida por la <b>solicitante</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:</b>   <i>“ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la <u>autorización de los Municipios</u> o de la Ciudad de México, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de <u>recolección</u>, <u>almacenamiento</u>, <u>transporte</u>, <u>alojamiento</u>, <u>reuso</u>, <u>tratamiento</u> y <u>disposición final</u> de <u>residuos sólidos municipales</u>...”</i> </li> <li>➤ <b>LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS:</b>   <i>“Artículo 10.- Los <u>municipios</u> tienen a su cargo las <u>funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos</u>, que consisten en <u>la recolección</u>, <u>traslado</u>, <u>tratamiento</u>, y su <u>disposición final</u>, conforme a las siguientes facultades:</i>            ...  <i>III. <u>Controlar los residuos sólidos urbanos</u> y, en coordinación con las entidades federativas, <u>aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía</u>;</i> </li> </ul>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>IV. <u>Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos</u>, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;</p> <p>...</p> <p>VI. <u>Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos...</u>"</p> <p>➤ <b>LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:</b></p> <p><b>ARTICULO 3º.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p>LVI. <u>Residuos Sólidos Urbanos:</u> los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos, o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole y cuya <u>manejo corresponde a los municipios</u>;</p> <p><b>ARTICULO 8o.</b> <u>Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:</u></p> <p>...</p> <p>VI. <u>Autorizar y regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos...</u></p> <p><b>ARTICULO 102.</b> <u>Corresponderá a los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, el otorgamiento de</u></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; así como la construcción, operación y mantenimiento de rellenos sanitarios u otras obras para la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.”</i></p> <p>En virtud de lo anterior, y toda vez que corresponde a los municipios la regulación y control del manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos ó municipales, se sugiere al solicitante que dirija su solicitud de información a cada uno de los 58 ayuntamientos.</p> <p>Así mismo, bajo el principio de máxima publicidad, le informo que a través del siguiente enlace electrónico, podrá descargar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, en el cual se encuentran diversos datos y estadísticas en relación a la generación de residuos en el Estado:  <a href="https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf">https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf</a></p> <p>(Se adjunto acta del Comité de Transparencia).</p>
00117921	09/02/2021	COPIAS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECOLECTADAS EN EL ESTADO DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2020, DESGLOSADO POR AÑO Y TIPO DE MANEJO QUE SEDIÓ A LOS MISMOS	<p>Al respecto, me permito compartirle diversas disposiciones legales en torno a la información requerida por la <b>solicitante</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:</b></li> </ul> <p><i>“ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la autorización de los Municipios o de la Ciudad de México, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de <u>recolección</u>, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y <u>disposición final</u> de <u>residuos sólidos municipales</u>...”</p> <p>➤ <b>LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS:</b></p> <p><i>“Artículo 10.- Los <u>municipios</u> tienen a su cargo las funciones de <u>manejo integral de residuos sólidos urbanos</u>, que consisten en <u>la recolección</u>, <u>traslado</u>, <u>tratamiento</u>, y su <u>disposición final</u>, conforme a las siguientes facultades:</i></p> <p>...</p> <p>III. <u>Controlar los residuos sólidos urbanos</u> y, en coordinación con las entidades federativas, aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía;</p> <p>IV. <u>Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos</u>, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;</p> <p>...</p> <p>VI. <u>Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos</u>...”</p> <p>➤ <b>LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:</b></p> <p><b>ARTICULO 3º.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p>LVI. <u>Residuos Sólidos Urbanos</u>: los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos, o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole y cuya <u>manejo corresponde a los municipios</u>;</i></p> <p><b>ARTICULO 8o.</b> <u>Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:</u></p> <p>...</p> <p><u>VI. Autorizar y regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos...</u></p> <p><b>ARTICULO 102.</b><u>Corresponderá a los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; así como la construcción, operación y mantenimiento de rellenos sanitarios u otras obras para la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial."</u></p> <p>En virtud de lo anterior, y toda vez que corresponde a los municipios la regulación y control del manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos ó municipales, se sugiere al solicitante que dirija su solicitud de información a cada uno de los 58 ayuntamientos.</p> <p>Así mismo, bajo el principio de máxima publicidad, le informo que a través del siguiente enlace electrónico, podrá descargar el Programa Estatal para la Prevención y</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, en el cual se encuentran diversos datos y estadísticas en relación a la generación de residuos en el Estado:</p> <p><a href="https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf">https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf</a></p> <p>(Se adjunto acta del Comité de Transparencia)</p>
00118121	09/02/2021	COPIAS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECOLECTADAS EN OTROS ESTADOS Y TRAÍDOS A ESTA ENTIDAD PARA SU TRATAMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2020, DESGLOSADO POR AÑO Y TIPO DE MANEJO QUE SE DIO A LOS MISMOS	<p>Al respecto, me permito compartirle diversas disposiciones legales en torno a la información requerida por la <b>solicitante</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:</b></li> <p><i>“ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la <u>autorización de los Municipios</u> o de la Ciudad de México, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de <u>recolección</u>, <u>almacenamiento</u>, <u>transporte</u>, <u>alojamiento</u>, <u>reuso</u>, <u>tratamiento</u> y <u>disposición final</u> de <u>residuos sólidos municipales</u>...”</i></p> <li>➤ <b>LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS:</b></li> <p><i>“Artículo 10.- Los <u>municipios</u> tienen a su cargo las funciones de <u>manejo integral de residuos sólidos urbanos</u>, que consisten en <u>la recolección</u>, <u>traslado</u>, <u>tratamiento</u>, y su <u>disposición final</u>, conforme a las siguientes facultades:</i></p> <p>...</p> <p><i>III. <u>Controlar los residuos sólidos urbanos</u> y, en coordinación con las entidades federativas, <u>aprovechar la materia orgánica</u> en procesos de</i></p> </ul>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>generación de energía; IV. <u>Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;</u> ... VI. <u>Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos...</u>"</p> <p>➤ <b>LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:</b></p> <p><b>ARTICULO 3º.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por: ... LVI. <u>Residuos Sólidos Urbanos:</u> los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos, o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole y cuya <u>manejo corresponde a los municipios;</u></p> <p><b>ARTICULO 8o.</b> <u>Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:</u> ... VI. <u>Autorizar y regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos...</u></p> <p><b>ARTICULO 102.</b> <u>Corresponderá a los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, el otorgamiento de</u></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; así como la construcción, operación y mantenimiento de rellenos sanitarios u otras obras para la disposición final y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.”</i></p> <p>En virtud de lo anterior, y toda vez que corresponde a los municipios la regulación y control del manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos ó municipales, se sugiere al solicitante que dirija su solicitud de información a cada uno de los 58 ayuntamientos.</p> <p>Así mismo, bajo el principio de máxima publicidad, le informo que a través del siguiente enlace electrónico, podrá descargar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, en el cual se encuentran diversos datos y estadísticas en relación a la gestión integral de residuos en el Estado:  <a href="https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf">https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf</a></p> <p>(Se adjunto acta del Comité de Transparencia)</p>
00118221	09/02/2021	COPIAS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES LLEGADOS DEALGÚN PAÍS DIFERENTE AL NUESTRO PARA SU TRATAMIENTO EN LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2015 ALAÑO 2020, DESGLOSADO POR AÑO Y TIPO DE MANEJO QUE SE DIO A LOS MISMOS	<p>Al respecto, me permito compartirle diversas disposiciones legales en torno a la información requerida por la <b>solicitante</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:</b></li> </ul> <p><i>“ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la autorización de los Municipios o de la Ciudad de México, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de <u>recolección</u>, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y <u>disposición final</u> de <u>residuos sólidos municipales</u>...”</p> <p>➤ <b>LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS:</b></p> <p><i>“Artículo 10.- Los <u>municipios</u> tienen a su cargo las funciones de <u>manejo integral de residuos sólidos urbanos</u>, que consisten en <u>la recolección</u>, <u>traslado</u>, <u>tratamiento</u>, y su <u>disposición final</u>, conforme a las siguientes facultades:</i></p> <p>...</p> <p>III. <u>Controlar los residuos sólidos urbanos</u> y, en coordinación con las entidades federativas, aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía;</p> <p>IV. <u>Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos</u>, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;</p> <p>...</p> <p>VI. <u>Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos</u>...”</p> <p>➤ <b>LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:</b></p> <p><b>ARTICULO 3º.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p>LVI. <u>Residuos Sólidos Urbanos</u>: los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos, o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole y cuya <u>manejo corresponde a los municipios</u>;</i></p> <p><b>ARTICULO 8o.</b> <u>Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:</u></p> <p>...</p> <p><u>VI. Autorizar y regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos...</u></p> <p><b>ARTICULO 102.</b><u>Corresponderá a los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; así como la construcción, <u>operación y mantenimiento de rellenos sanitarios u otras obras para la disposición final</u> y tratamiento <u>de los residuos sólidos urbanos</u> y de manejo especial."</u></p> <p>En virtud de lo anterior, y toda vez que corresponde a los municipios la regulación y control del manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos ó municipales, se sugiere al solicitante que dirija su solicitud de información a cada uno de los 58 ayuntamientos.</p> <p>Así mismo, bajo el principio de máxima publicidad, le informo que a través del siguiente enlace electrónico, podrá descargar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, en el cual se</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>encuentran diversos datos y estadísticas en relación a la gestión integral de residuos en el Estado:  <a href="https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf">https://slp.gob.mx/segam/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEPGIRSUYME.pdf</a></p> <p>(Se adjunta acta del Comité de Transparencia)</p>
00118321	09/02/2021	COPIAS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE TONELADAS DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ELECTRÓNICOS RECOLECTADAS EN EL ESTADO DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2020, DESGLOSADO POR AÑO Y TIPO DE MANEJO QUE SE DIO A LOS MISMOS	<p>Al respecto le informo que en relación a la información correspondiente a los años <u>2015, 2016, al primer semestre de 2017, y al segundo semestre de 2020</u>, la misma está contenida en los reportes semestrales que cada uno de los generadores de Residuos Industriales No Peligrosos presenta ante esta Secretaría durante los meses de enero y julio de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción XI, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos, por lo que dicha información únicamente se encuentra de manera impresa.</p> <p>En virtud de lo anteriormente señalado, y bajo el principio de máxima publicidad, <u>se pone a disposición</u> de la solicitante, los <u>reportes semestrales</u> de los generadores de residuos plásticos y electrónicos, correspondientes a los años años <u>2015, 2016, primer semestre de 2017, y segundo semestre de 2020</u>, para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con domicilio en Valentín Gama No. 865, Colonia Las Águilas de esta ciudad, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).</p> <p>Ahora bien, si es intención del solicitante obtener copia de dichos documentos, en términos del artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, deberá realizar el pago de derechos por su expedición, para lo cual debe acudir a esta Secretaría a solicitar el recibo correspondiente y posteriormente realizar el pago en alguna de las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado.</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA																				
			<p>Dicho pago, conforme al artículo 92 fracción III, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, será a razón de 1.1 UMAS por foja, en caso de requerir copias certificadas; y a razón de 0.02 UMAS por foja, tratándose de copias simples, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción IV de la referida Ley de Hacienda.</p> <p>Respecto al segundo semestre de 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020, la información es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1811 803 2421 1036"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PLÁSTICO</th> <th>ELECTRÓNICOS</th> <th>TIPO DE MANEJO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>15,107.67</td> <td>61.90</td> <td>Reciclaje, reuso y confinamiento</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>25,967.55</td> <td>184.32</td> <td>Reciclaje, reuso y confinamiento</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>56,996.80</td> <td>370.36</td> <td>Reciclaje, reuso y confinamiento</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>12,781.63</td> <td>74.75</td> <td>Reciclaje, reuso y confinamiento</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	PLÁSTICO	ELECTRÓNICOS	TIPO DE MANEJO	2017	15,107.67	61.90	Reciclaje, reuso y confinamiento	2018	25,967.55	184.32	Reciclaje, reuso y confinamiento	2019	56,996.80	370.36	Reciclaje, reuso y confinamiento	2020	12,781.63	74.75	Reciclaje, reuso y confinamiento
AÑO	PLÁSTICO	ELECTRÓNICOS	TIPO DE MANEJO																				
2017	15,107.67	61.90	Reciclaje, reuso y confinamiento																				
2018	25,967.55	184.32	Reciclaje, reuso y confinamiento																				
2019	56,996.80	370.36	Reciclaje, reuso y confinamiento																				
2020	12,781.63	74.75	Reciclaje, reuso y confinamiento																				
00118421	09/02/2021	COPIAS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NUMERO DE TONELADAS DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ELECTRÓNICOS LLEGADOS DE ALGÚN PAÍS DIFERENTE AL NUESTRO PARA SU TRATAMIENTO EN LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2020, DESGLOSADO POR AÑO Y TIPO DE MANEJO QUE SE DIO A LOS MISMOS	Al respecto le informo que la Dirección de Gestión Ambiental no genera, formula, produce, obtuvo, adquirió, procesó, transformó, administra, archiva, resguarda o posee documento alguno que contenga información relativa a "el número de toneladas de residuos plásticos y electrónicos llegados de algún país diferente al nuestro para su tratamiento en la entidad...", lo anterior por no estar comprendido dentro de las facultades de dicha dirección conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.																				
00118521	09/02/2021	1.El listado de rellenos sanitarios autorizados y sus lugares de ubicación, en los cuales está permitido realizar la disposición final de los residuos generados en el Estado. 2.Tenga a bien señalarme si los servicios de limpieza municipales pueden llevar a cabo las tareas de	En relación al <b>punto 1</b> , le informo que se anexa al presente el listado de por municipios de los sitios de disposición final que han sido autorizados por esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.																				

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>manejo integral de residuos de manejo especial (recolección, transporte y disposición final); o bien pueda confirmarme, si dichos servicios únicamente se encuentran limitados a la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos.</p> <p>3. Informar si los H. Ayuntamientos, para llevar a cabo el servicio de limpia municipal (recolección, transporte y disposición final de residuos de manejo especial) deben contar con un Plan de Manejo autorizado por la autoridad a su digno cargo.</p> <p>4. En caso de que los servicios de limpia municipales puedan llevar a cabo la recolección y transporte de residuos de manejo especial, tenga a bien informarme si estos requieren contar con alguna autorización emitida por la autoridad a su digno cargo para la recolección, transporte y disposición final para los residuos de manejo especial o no es un requisito que deban cumplir.</p>	<p>Respecto al <b>punto 2</b>, me permito informarle lo siguiente:</p> <p>a. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso c), establece que los <u>Municipios</u> tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de <u>limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos</u>.</p> <p>b. Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 114 fracción III, lo siguiente:  <i>“ARTICULO 141. Los <u>municipios</u> organizarán y <u>reglamentarán</u> la administración, <u>prestación</u>, conservación y explotación en su caso, <u>de los servicios públicos</u> y funciones municipales, considerándose que tienen este carácter los siguientes:</i>            ...  <i>III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos...”</i></p> <p>c. Por otro lado, y considerando que el solicitante en su petición no hace referencia a un municipio en particular, me referiré a la reglamentación que en materia del servicio de limpia, hace el municipio capitalino del Estado, el cual señala en su Reglamento de Aseo Público para el municipio de San Luis Potosí, lo siguiente:</p> <p><i>“ARTÍCULO 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</i>            ...  <i>XXIII. LIMPIA: El proceso que comprende las actividades de limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los <u>residuos</u></i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><u>sólidos urbanos</u>;</p> <p>...</p> <p><b>XLV. SERVICIO DE LIMPIA:</b> El servicio público de carácter Municipal, establecido en el Artículo 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, y de cuya prestación es responsable la Coordinación de Aseo Público..."</p> <p><b>"ARTÍCULO 4.</b> Para los efectos de este Reglamento, se consideran <u>servicios de limpia</u>, todas aquellas actividades comprendidas en la limpieza de áreas y vías públicas, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los <u>Residuos Sólidos Urbanos</u>, que provengan de domicilios particulares, mercados, establecimientos comerciales, de servicios, edificios públicos propiedad municipal y áreas comunes..."</p> <p>En relación al <b>punto 3</b>, le informo, tal como quedo manifestado en los párrafos anteriores, los municipios tienen a su cargo el serviciopúblico de limpia respecto de los residuos sólidos urbanos, para lo cual no se requiere contar con un Plan de Manejo, ya que dicha obligación está a cargo de los grandes <u>generadores</u> de residuos.</p> <p>Finalmente, respecto al <b>punto 4</b>, me permito reiterarle la respuesta otorgada al punto 2, en el sentido de que el servicio de limpia municipal es en relación a los residuos sólidos urbanos y no respecto de los residuos de manejo especial.</p>
00133421	16/02/2021	Se adjunta en formato Word, la solicitud de información	<p>No se encontró archivo adjunto en su solicitud de información, por lo anterior no hay respuesta que otorgar.</p> <p>Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento de la peticionaria que en caso de no</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00134621	16/02/2021	<p><b>Se solicita de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, que informe en forma veraz, fundada y documentada (adjuntando evidencia), lo siguiente:</b></p> <p>I.- Respecto de Nallely Martínez Sánchez, quien actualmente es trabajadora de esa dependencia, se nos informe:  Fecha de ingreso a esa dependencia.  Puestos anteriores en esa dependencia.  Puesto actual en esa dependencia.  Preparación profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia.  Título que ella presentó formalmente a esa dependencia.  Cédula profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia.  El sueldo actual que percibe en esa dependencia.  Modalidad de contrato es decir si ella es contemplada como personal de confianza, personal sindicalizado o cualquier otro que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental contemple.  Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Nallely Martínez Sánchez y la trabajadora de esa dependencia de nombre Dulce Yurini García Sánchez.  Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Nallely Martínez Sánchez y el trabajador de esa dependencia de nombre Sadoth Vázquez Mendoza.</p> <p>II.-Respecto de Dulce Yurini García Sánchez, quien actualmente es trabajadora de esa dependencia, se nos informe:  Fecha de ingreso a esa dependencia.  Puestos anteriores en esa dependencia.  Puesto actual en esa dependencia.</p>	<p>1.- Respecto de Nallely Martínez Sánchez, quien actualmente es trabajadora de esa dependencia, se nos informe:  1. Fecha de ingreso a esa dependencia.  R.- 01/02/2020(Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil,sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>2. Puestos anteriores en esa dependencia.  R.- Ninguno</p> <p>3. Puesto actual en esa dependencia.  R. Directora de Ordenamiento Ecológico y Áreas Naturales Protegidas.(Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil,sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>4. Preparación profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia.  R.-Doctorado en Ciencias Ambientales con Énfasis en Ecología y Cambio Climático (Se anexa copia fotostática de Acta de Examen).</p> <p>5. Título que ella presentó formalmente a esa dependencia.  R. Doctorado en Ciencias Ambientales con Énfasis en Ecología y Cambio Climático(Se anexa copia fotostática de Acta de Examen).</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>Preparación profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia. Título que ella presentó formalmente a esa dependencia. Cédula profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia. El sueldo actual que percibe en esa dependencia. Modalidad de contrato es decir si ella es personal de confianza, personal sindicalizado o cualquier otro que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental contemple. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Dulce Yurini García Sánchez y la trabajadora de esa dependencia de nombre Nallely Martínez Sánchez. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Dulce Yurini García Sánchez y el trabajador de esa dependencia de nombre Sadoth Vázquez Mendoza. III.-Respecto de Sadoth Vázquez Mendoza, quien actualmente es trabajador de esa dependencia, se nos informe: Fecha de ingreso a esa dependencia. Puestos anteriores en esa dependencia. Puesto actual en esa dependencia. Preparación profesional que él presentó formalmente a esa dependencia. Título que él presentó formalmente a esa dependencia. Cédula profesional que él presentó formalmente a esa dependencia. El sueldo actual que percibe en esa dependencia. Modalidad de contrato es decir si él es personal de confianza, personal sindicalizado o cualquier otro que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental contemple. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre el trabajador Sadoth Vázquez Mendoza y la trabajadora de esa dependencia de nombre Nallely Martínez Sánchez. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre el trabajador Sadoth Vázquez Mendoza y la trabajadora de esa dependencia de nombre Dulce Yurini García Sánchez.</p>	<p>6. Cédula profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia. R. Maestría en Ciencias en Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales (Se anexa copia fotostática de la, en donde se testó el CURP, por tratarse de un dato personal)</p> <p>7. El sueldo actual que percibe en esa dependencia. R.- Se hace de conocimiento del peticionario que de conformidad con los establecido en los artículos 84 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, el presente dato se encuentra dentro de las obligaciones de transparencia establecidas en la ley de la materia, por lo que podrá consultarlo en la página de la CEGAIP (PETS, Plataforma Estatal de Transparencia, Motores de búsqueda) o bien a través del siguiente link: <a href="http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/CC9BE820CC5FAE13862586780078A956/\$File/Formato11cegaip+Enero.xlsx?OpenElement">http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/CC9BE820CC5FAE13862586780078A956/\$File/Formato11cegaip+Enero.xlsx?OpenElement</a></p> <p>8. Modalidad de contrato es decir si ella es contemplada como personal de confianza, personal sindicalizado o cualquier otro que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental contemple. R.- Personal de confianza (Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>9. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Nallely Martínez Sánchez y la trabajadora de esa dependencia de nombre Dulce Yurini García Sánchez.</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>R.-De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible otorgar la presente información por tratarse de un dato personal. (Se anexa copia del Acta del Comité de Transparencia)</p> <p><b>Artículo 3</b> <b>XI. Datos personales:</b> toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, <u>a su vida afectiva y familiar</u>, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y <u>otras análogas que afecten su intimidad</u>.</p> <p>Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;</p> <p>10. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Nallely Martínez Sánchez y el trabajador de esa dependencia de nombre Sadoth Vázquez Mendoza.</p> <p>R.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible otorgar la presente información por tratarse de un dato personal. (Se anexa copia del Acta del Comité de Transparencia)</p> <p><b>Artículo 3</b> <b>XI. Datos personales:</b> toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, <u>a su vida afectiva y familiar</u>, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical,</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y <b><u>otras análogas que afecten su intimidad.</u></b></p> <p>Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;</p> <p>II.-Respecto de Dulce Yurini García Sánchez, quien actualmente es trabajadora de esa dependencia, se nos informe:</p> <p>1. Fecha de ingreso a esa dependencia. R.- 01/08/2020(Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>2. Puestos anteriores en esa dependencia. R.- Honorarios Profesionales</p> <p>3. Puesto actual en esa dependencia. R. Directora de Auditoría y Supervisión(Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>4. Preparación profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia. R.- Arquitecta Paisajista</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>5. Título que ella presentó formalmente a esa dependencia. R.- Arquitecta Paisajista(Se anexa copia fotostática)</p> <p>6. Cédula profesional que ella presentó formalmente a esa dependencia. R. No presentó cédula.</p> <p>7. El sueldo actual que percibe en esa dependencia. R.- Se hace de conocimiento del peticionario que de conformidad con los establecido en los artículos 84 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, el presente dato se encuentra dentro de las obligaciones de transparencia establecidas en la ley de la materia, por lo que podrá consultarlo en la página de la CEGAIP (PETS, Plataforma Estatal de Transparencia, Motores de búsqueda) o bien a través del siguiente link: <a href="http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/CC9BE820CC5FAE13862586780078A956/\$File/Formato11cegaip+Enero.xlsx?OpenElement">http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/CC9BE820CC5FAE13862586780078A956/\$File/Formato11cegaip+Enero.xlsx?OpenElement</a></p> <p>8. Modalidad de contrato es decir si ella es personal de confianza, personal sindicalizado o cualquier otro que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental contemple. R. Personal de (Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>9. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Dulce Yurini García Sánchez y la trabajadora de esa dependencia de nombre Nallely Martínez Sánchez. R.-De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible otorgar la presente</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>información por tratarse de un dato personal. (Se anexa copia del Acta del Comité de Transparencia)</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>XI. Datos personales:</b> toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, <b>a su vida afectiva y familiar</b>, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y <b>otras análogas que afecten su intimidad.</b></p> <p>Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;</p> <p>10. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre la trabajadora Dulce Yurini García Sánchez y el trabajador de esa dependencia de nombre Sadoth Vázquez Mendoza.</p> <p>R.-De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible otorgar la presente información por tratarse de un dato personal. (Se anexa copia del Acta del Comité de Transparencia)</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>XI. Datos personales:</b> toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, <b>a su vida afectiva y familiar</b>, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y <b>otras análogas que afecten su</b></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><b>intimidad.</b> Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;</p> <p>III.-Respecto de Sadoth Vázquez Mendoza, quien actualmente es trabajador de esa dependencia, se nos informe:</p> <p>1. Fecha de ingreso a esa dependencia. R.- 16/01/2018(Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>2. Puestos anteriores en esa dependencia. R. Ninguno</p> <p>3. Puesto actual en esa dependencia. R.- Director de Planeación y Política Ambiental(Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>4. Preparación profesional que él presentó formalmente a esa dependencia. R.- Doctorado en Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales (Se anexa copia fotostática de título).</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>5. Título que él presentó formalmente a esa dependencia. R.- Doctorado en Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales Acta de Examen(Se anexa copia fotostática de título).</p> <p>6. Cédula profesional que él presentó formalmente a esa dependencia. R.- Cédula de Maestría en Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales(Se anexa copia fotostática de la, en donde se testó el CURP, por tratarse de un dato personal)</p> <p>7. El sueldo actual que percibe en esa dependencia. R.- Se hace de conocimiento del peticionario que de conformidad con los establecido en los artículos 84 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, el presente dato se encuentra dentro de las obligaciones de transparencia establecidas en la ley de la materia, por lo que podrá consultarlo en la página de la CEGAIP (PETS, Plataforma Estatal de Transparencia, Motores de búsqueda) o bien a través del siguiente link: <a href="http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/CC9BE820CC5FAE13862586780078A956/\$File/Formato11cegaip+Enero.xlsx?OpenElement">http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/CC9BE820CC5FAE13862586780078A956/\$File/Formato11cegaip+Enero.xlsx?OpenElement</a></p> <p>8. Modalidad de contrato es decir si él es personal de confianza, personal sindicalizado o cualquier otro que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental contemple. R.- Personal de confianza (Se anexa copia fotostática de movimiento de personal emitido por la Oficialía Mayor, del cual se testaron los datos personales, relativos a vida afectiva y familia, CURP, RFC, IMSS, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio).</p> <p>9. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre el trabajador Sadoth</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Vázquez Mendoza y la trabajadora de esa dependencia de nombre Nallely Martínez Sánchez.</p> <p>R.-De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible otorgar la presente información por tratarse de un dato personal. (Se anexa copia del Acta del Comité de Transparencia)</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>XI. Datos personales:</b> toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, <b>a su vida afectiva y familiar</b>, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y <b>otras análogas que afecten su intimidad.</b></p> <p>Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;</p> <p>10. Si existe parentesco consanguíneo y/o por afinidad entre el trabajador Sadoth Vázquez Mendoza y la trabajadora de esa dependencia de nombre Dulce Yurini García Sánchez.</p> <p>R.-De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible otorgar la presente información por tratarse de un dato personal. (Se anexa copia del Acta del Comité de Transparencia)</p> <p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>XI. Datos personales:</b> toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas,</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>morales o emocionales, <b>a su vida afectiva y familiar</b>, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y <b>otras análogas que afecten su intimidad</b>.</p> <p>Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social;</p>
00134821	16/02/2021	<p>Se solicita de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, que informe en forma veraz, fundada y documentada (adjuntando evidencia), lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El número de equipos que se han adquirido en el periodo de la administración 2015-2021 para el monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</li> <li>2.- El número de equipos provenientes de la administración correspondiente al periodo 2009- 2015 para el monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</li> <li>3.- La fecha de adquisición por el Gobierno del Estado y/o Secretaría de Ecología y Medio Ambiente de cada uno de los equipos para el monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</li> <li>4.- El costo de adquisición de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</li> <li>5.- La ubicación precisa de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</li> <li>6.- Toda la información y/o documentación existente acerca de la convocatoria, concurso o proceso de licitación que se llevó a cabo para la adquisición de equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</li> <li>7.- Toda la información y/o documentación existente acerca del status o reporte técnico</li> </ol>	En trámite

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>del funcionamiento de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</p> <p>8.- Toda la información y/o documentación existente acerca de la fecha de inicio de operación de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</p> <p>9.- Toda la información y/o documentación existente acerca del historial cronológico de ubicación precisa del lugar o lugares donde ha estado en operación cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5.</p> <p>10.- Toda la información y/o documentación existente ya sea de carácter técnico o administrativo del mantenimiento realizado y/o ordenado a cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</p> <p>11.-Toda la información y/o documentación existente acerca del historial de periodo de tiempo por baja o fuera de servicio ya sea por daño mecánico o por orden de mantenimiento de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</p> <p>12.- Toda la información, reportes, y/o documentos de los datos horarios de las partículas PM2.5 en la ciudad de San Luis Potosí de los años 2019, 2020 y 2021, solicitando dichos en formato CSV de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM2.5</p> <p>13.- Toda la información, bitácoras y/o informe de funcionamiento del monitor para medición del contaminante NO2 de la estación ubicada en Industriales Potosinos Asociados del año 2020 y 2021.</p> <p>14.- Toda la información, bitácora y/o informe de mantenimiento realizado y/o ordenado del monitor para medición del contaminante NO2 de la estación ubicada en Industriales Potosinos Asociados del año 2020 y 2021.</p> <p>15.-Toda la información, bitácora y/o Informe de calibración del monitor para medición del</p>	

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>contaminante NO<sub>2</sub> de la estación ubicada en Industriales Potosinos Asociados del año 2020 y 2021.</p> <p>16.- Toda la información, reporte y/o documentación de datos de los años 2020 y 2021 que ha generado el monitor para medición del contaminante NO<sub>2</sub> en la estación ubicada en Industriales Potosinos Asociados.</p> <p>17.- El número de equipos que se han adquirido en el periodo de la administración 2015-2021 para el monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub></p> <p>18.- El número de equipos provenientes de la administración correspondiente al periodo 2009- 2015 para el monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub>.</p> <p>19.- La fecha de adquisición por el Gobierno del Estado y/o Secretaría de Ecología y Medio Ambiente de cada uno de los equipos para el monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub></p> <p>20.- El costo de adquisición de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub></p> <p>21.- La ubicación precisa de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub></p> <p>22.- Toda la información y/o documentación existente acerca de la convocatoria, concurso o proceso de licitación que se llevó a cabo para la adquisición de equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub></p> <p>23.- Toda la información y/o documentación existente acerca del status o reporte técnico del funcionamiento de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub></p> <p>24.- Toda la información y/o documentación existente acerca de la fecha de inicio de operación de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM<sub>10</sub></p> <p>25.- Toda la información y/o documentación existente acerca del historial cronológico de</p>	

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>ubicación precisa del lugar o lugares donde ha estado en operación cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM10</p> <p>26.- Toda la información y/o documentación existente ya sea de carácter técnico o administrativo del mantenimiento realizado y/o ordenado a cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM10</p> <p>27.-Toda la información y/o documentación existente acerca del historial de periodo de tiempo por baja o fuera de servicio ya sea por daño mecánico o por orden de mantenimiento de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM10</p> <p>28.- Toda la información, reportes, y/o documentos de los datos horarios de las partículas PM10 en la ciudad de San Luis Potosí de los años 2019, 2020 y 2021, solicitando dichos en formato CSV de cada uno de los equipos para monitoreo de las partículas conocidas como PM10.</p>	
00148721	22/02/2021	<p>En ejercicio de mi derecho al acceso a la información solicito:</p> <p>a) Se me proporcione la cantidad y la ubicación de sitios autorizados por esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental para ladisposición de residuos clasificados como manejo especial.</p> <p>b) Se me proporcione la cantidad y la ubicación de los sitios autorizados por esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental para ladisposición de residuos provenientes de la construcción y la demolición.</p> <p>c) Se me informe si la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental cuenta con una base de datos de los sitios potencialmentecontaminados por residuos de la construcción y la demolición en el estado de San Luis Potosí.</p> <p>d) En caso de existir una base de datos de los sitios potencialmente contaminados por residuos de la construcción y la demolición enel estado de San Luis Potosí, solicito me proporcione una copia a mi costa.</p>	En trámite
00150921	22/02/2021	Solicito, por favor, el número de permisos de autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable divididas por Año, Estado, Municipio, Identificador de Permiso, cantidad de madera autorizada y	De conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracción II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX FEBRERO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>hectáreas autorizadas. Por favor, de 2006 a la fecha. El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, por instrucciones del Comité de Transparencia de esta Dependencia, me permito hacerle llegar Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2021 dos mil veintiuno en donde se confirma por el mismo la Incompetencia respecto a la información solicitada.</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento de la peticionaria que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p> <p>(Se adjunta acta del Comité de Transparencia).</p>